

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 26 de Julio de 1881.

NUMERO 1,026

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO. ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.-CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE SUSCRICION.

La suscricion se hará por trimestre, su precio será el de tres pesos que se pagarán adelantados-El número suelto vale cinco centavos.

CALENDARIO

Este dia sale el Sol 4 las 5 horas 50 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas 22 minutos.—Sale la Luna á las 6 horas y 50 minutos de la mañana.

MARTES 26.—Santa Ana madre de Nuestra Señora. (Patrona de la Aldea del mismo Nombre.) san Olimpo. martir; san Jacinto, martir; y san Pastor, presbítero.

OONTBNIDO. SECCION OFICIAL.

Secretaria de Gobernacion. Acuerdo.

Secretaria de Fomento.

Secretaria de Guerra y Marina.

Movimiento maritimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.— Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Go-

Revista Interior

Una fiesta digna de mension.-Academia de

Seccion Científica é Indus-

Observaciones meteorológicas.—El dicciona-rio Littré.—El azúcar como medicamento.

Seccion de Avisos. Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 128. Palacio Nacional. San José, 25 de julio de 1881.

Admitese al Señor Licenciado Don Juan Rafael Mata, la renuncia que ha presentado del cargo de Registrador General de la Propiedad; y nómbrase en su reemplazo, al Señor Licenciado Don Ecequiel Herrera, quien rendirá fianza á satisfaccion del Gobierno por la responsabilidad que contrae al encargarse de dicho destino. - Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo. LIZANO.

SECRETARIA DE POMENTO.

Palacio Nacional. San José, 25 de junio de 1881.

Por acuerdo de esta fecha se ha suprimido el destino de Inspector de la línea férrea entre Limon y está al terminarse.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO. Puerto de Puntarenas.

Entradas y Salidas.

Julio 24.--El vapor correo "General Guardia," regresó del Bebedero a-yer á las 7 p. m. Pasajeros, Josefa Carranda, R. Márcos Ruiz, J. R. Duboni, Luis de Pretri. Carga, 200 libras.

Julio 24.-El vapor correo "General Guardia," zarpó para el Tendal, hoy á las 9.15 a.m. Pasajero, Nico-

las de la O. Carga, 50 libras. Julio 25.—El vapor correo "General Guardia," regresó del Bolson, hoy á la 1 p. m. Pasajeros, Manuel Esquivel, Alfonso Salazar, Julio Fonseca y Nicolas Telles. Carga, 260 libras.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia-

Lúnes 25.

1.—Se leyeros, aprobaron y firmaron las actas de las tres sesiones ante-

2.—El Señor Magistrado Sáenz dió euenta con el resultado de la visita de cárceles de esta Ciudad, practicada el sábado próximo pasado, y fué apro-

3.-Se dió cuenta con las actas de las visitas de cárcel de Cartago, Heredia, Alajuela y Puntarenas, practicada el sábado próximo pasado, por los respectivos Jueces del Crimen, y se acordó archivarlas.

4.—Se dió cuenta con el oficio del onorable Señor Ministro de Justicia. fecha 20 del corriente, comunicando el acuerdo por el cual se concede fé pú-blica al notificador del Juzgado Civil y del Crimen en 1ª Instancia de Cartago, y se acordó contestarlo de inteligencia y archivarlo.

5.—Con vista de la comunicacion del Alcalde 2º de esta Ciudad, fecha 20 del corriente, en la cual manifiesta que la causa contra Isac Braws, que se le pidió ad efectum videndi por nota del dia 19, la había remitido con anterioridad al Señor Juez del Crimen de esta Provincia, se acordó pedirla á éste en la propia forma.

6.—Se dió cuenta en la acusacion intentada por el Doctor Don Antonio Cruz, contra el Juez de Hacienda Municipal de este Canton, Don Rafael Elizondo, por injusticia notoria, cometi-

Este documento es propiedad de la Bibioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

da por éste en un juicio que el acusador signe contra el Municipio de la Ciudad de San José, por el cumplimiento de un contrato; y con presen-cia de los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos, se acordó admitir dicha acusacion en cuanto há lugar en Derecho, y comisionar para que levante la instruccion correspondiente el Rio Sucio, cuya construccion al Señor Magistrado de turno, Licenciado Don Ecequiel Herrera.

7.—Se dió cuenta con el memorial en que Francisco Carmenate pide rehabilitacion en sus derechos civiles, de que fué privado por la sentencia dictada en la causa que se le siguió por homicidio de Ninfa Ortiz; y con presencia del artículo 19 del Código Penal vigente, se acordó informar favorablemente la peticion.

San José, julio 25 de 1881.

El Secretario, -- BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se mandaron introducir á la oficina los juicios siguientes: 1º-Juicio promovido por Don Bernardino Peralta y Alvarado, contra los Señores, Presbitero Don Eduardo, Don Francisco, Doña Gabina, Doña Nicolasa, Don José María, Don José Rafael y Don Rafael María Pereira, Doña Rita, Doña Anastasia y Doña Nicolasa Matamóros, y Don Simon Mora Matamóros, sobre venta de una finca. 2º-Queja interpuesta por el Señor Juan Hernández Fúnes, contra el Alcalde municipal de Puntarenas, Don Pio Muñoz y Rójas, en acusacion que sigue contra el Señor José María Saborio, por injuria y calumnia. 3º—Causa contra Don Antonio Espinal, por tentativa de homicidio.

2.—En el juicio ordinario sobre otorgamiento de una escritura, seguido por el Licenciado Don Félix Montero, contra el Señor Nerciso Sancho, se mandó tener como parte en representacion de este último, al Señor Licenciado Don Juan Federico González, tomar razon del poder que acompaña y devol-

3.—En el juicio sobre desembargo, promovido por Don Ramon Herran, contra los Señores Duprat Alard & Ca, se mando oir á las partes sobre una excusa del Conjuez, Licenciado Don Ascension Esquivei.

4.-Lo mismo se proveyó respecto de una excusa del Señor Magistrado Leon Páez, en juicio de Don Francisco Gallardo con la Municipalidad de Cartago.

5.—En eausa contra Don Jacinto y Don José Emeterio García, por fábrica y depósito de útiles de destilacion de aguardiente clandestino, se mando devolver el expediente á 1^a Instancia, para una diligencia.

6.—En juicio del apoderado de los Señores Schwan & C², contra Don Francisco Castro, á virtud de escrito del primero, acusando segunda desercion al último, se pidió informe á la

San José, julio 25 de 1881.

El Pro-Secretario, FÉLIX ACOSTA.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las diez de la mañana de este dia, se admitió al Señor General Don Manuel Quesada y Loinaz, mayor de cincuenta años, casado, agricultor, natural de la Isla de Cuba y residente en esta ciudad, el denuncio que ha hecho del lote nº 30 de primer órden, sito en las llanuras de Santa Clara, jurisdiccion de la Comarca del Limon, en la segunda Division Atlántica del Ferro-carril, y conocido con el nom-bre de "Delicias". Consta de doscientas catorce manzanas mil setenta y cuatro varas cuadradas; y sus linderos son: al Norte y á cien pies de distancia, la línea férrea: al Sur, calle de por medio, lotes de segundo órden, llamados "Las Delicias": al Este, calle de por medio, lote nº 32 de primer orden; y al Oeste, calle de por medio, lote nº 28 de primer órden, de terreno baldío. Segun la nota nº 112, fecha 14 del corriente, que acompaña el denunciante, trascriptiva de la que el Honorable Señor Secretario de Hacienda dirigió al Señor Fiscal de la misma, nº 85, fecha 13 del mismo mes, el Señor Quesada ha sido eximido de pagar al contado la quinta parte del valor del lote descrito, como lo previene el Decreto Supremo de 20 de julio de 1880, concediéndole ademas la gracia de no admitirse puja ni mejora, al tiempo del remate del terreno; pero debiendo satisfacer el denunciante cada año los intereses adelantados prevenidos por dicho Decreto, durante el término de diez años, que tiene de plazo para pagarlo al Tesoro Nacional, é hipotecar el lote á la seguri-dad de la deuda. Y se publica para los efectos de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, julio 23 de 1881.

Urbino Castro.—Arturo Sáenz.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las diez y media de la mañana de este dia, se admitió al Señor Doctor Don Juan Nepomuceno Venero y López, mayor de cuarenta años, casado, profesor del Derecho, oriundo de los Estados Unidos de Colombia, naturalizado en esta República y vecino de esta Ciudad, el denuncio que na hecho del lote número 28 de pr órden, sito en las llanuras de Santa Clara, en la segunda Division Atlántica del Ferrocarril, jurisdiccion de la Comarcade Limon, constante de doscientas cuarenta y ocho manzanas tres mil quinien tas noventa y cinco varas cuadradas; y cuyos linderos son: al Norte, y á cien piés de distancia, la línea férrea: al Sur, calle de por medio, lotes de segundo órden, llamados "Las Delicias:" al Este, calle de por medio, lete número 30, denunciado por el General Don Manuel Quesada; y al Oeste, calle de por medio, lote número 26 de primer órden. Segun la nota número 117, fecha 19 del corriente, que acompaña el denunciante, trascriptiva de la que el Honorable Señor Secretario de Hacienda dirigió al Señor Fiscal de la misma, bajo el número 103, fecha 18 del mismo mes,

el Señor Venero ha sido eximido de pagar al contado la quinta parte del valor del lote descrito, como lo previene el Decreto de 20 de julio de 1880; concediéndole ademas la gracia de no admitirse puja ni mejora al tiempo del remate del terreno; pero debiendo el denunciante satisfacer, cada año, los intereses adelantados, prevenidos por dicho Decreto, durante el término de diez años que tiene de plazo para pagarlo al Tesoro Nacional, é hipotecar el lote á la seguridad de la deuda.

Y se publica para los efectos de ley Juzgado de Hacienda de la República.—San José, julio 23 de 1881.

M. MACAYA.

Arturo Sáenz. Urbino Castro.

REMATES.

A las doce del dia treinta del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este juzgado, un terreno constante de dos y media manzanas, cultivado de café, caña de azúcar y parte de sembrar maíz, situado en el barrio del Hatillo, Distrito noveno, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, propiedad de Santos Pórras: Sur, rio Tiribí en medio, propiedad de Toribio Rójas: Este, propiedad de Matias Rójas; y Oeste, calle en medio, id. de la testamentaría de Atanasio Mena.—Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo cuadragésimo primero, folio doscientos noventa y nueve, finca número trece mil seiscientos treinta y siete, Oriental, inscripcion número uno, valorado dicho terreno en seis cientos cincuenta pesos; pertenece al Se-nor Tomas Moreno y Villalta, y se vende de órden de este juzgado, para pagar cantidad de pesos que debe al Banco Rural en liquidacion.-Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado primero de la Ciudad de San José, á las dos de la tarde del dia catorce de julio del año de mil ochocientos ochenta y uno.

J. JOAQUIN TRÉJOS. Arnoldo Lang. J. V. Montes de Oca. 2 v. 2.

A las doce del dia veintisiete del corriente, y en la puerta de la casa de habitacion del que suscribe, se han de rema tar en el mejor postor, los bienes siguien tes:-Les materiales de una galera situada en el monte, valorada en cinco pesos. Idem, dos tablas en un peso.—Idem, dos horcones en idem. Idem, doce alfajías. en un peso cincuenta centavos. - Idem. trescientas tejas del país, en seis pesos.— Idem, un terreno dedicado á la agricultura, como de siete mil quinientas varas cuadradas, de superficie quebrada, figura irregular, sito en el punto llamado la "Yerba-buena" del Raicero, barrio de San Miguel, Distrito tercero, Canton tercero, de la Provincia de Heredia; y colindante: al Norte, con propiedad del Senor Juan Campos: Sur, con idem de Ambrosio Arce: Éste, con idem del Señor Pedro Segundo Rodríguez, calle pública en medio; y Oeste, con idem del Señor Espíritu Santo Campos:—Adquirido por la causante, por parte del haber que le cupo, en la mortual de su esposo Julian Ramírez y Ramírez:-No tiene gravámen de ninguna especie, y se halla inscrito en su propio nombre de la causante, en el Registro de la Propiedad, tomo ciento diez y nueve, fólio ciento cincuenta y nueve, finca número siete mil seiscientos cuatro, "Oriental" inscripcion número dos: está valorado en los respectivos inventarios, en la suma de ciento cuarenta y cinco pesos: idem la suma de trescientos ochenta y tres pesos treinta y cuatro y cuatro quintos centavos, en el derecho proporcional á la suma de seiscientos cuarenta y tres pesos siete centavos, que correspon-de á la causante en un terreno de pastos, como de dos y media manzanas, de superficie plana, figura irregular, situa-do en el punto llamado "Rincon de los Ruiz," barrio de Santa Rosa, Distrito zanas, superficie quebrada, irregular, culquinto, Canton tercero dela Provincia tivado de pastos, agricultura y montes, de Heredia, y colindante: al Norte, con terreno del Señor Fernando Azofeifa y barrio de Santa Bárbara, quinto Distrito del provincia del de los herederos del finado Rafael A- del primer Canton, de la Provincia de raya: Sur, idem de Damian Campos y Heredia, colindante: al Norte, con terreno

Este, idem de herederos de Manuel A-Benito y José Hernández, calle privada en medio.—Adquirido por la causante en el haber que le cupo en la mortuoria de su esposo Julian Ramírez y Ramírez, sin gravamen de ninguna especie, é inscrito á su propio nombre en el Registro de la Propiedad, tomo ciento diez y nueve, folio ciento cincuenta y siere, finca número siete mil seiscientos tres-Este derecho está valorado en los respectivos inventarios en la cantidad de quinientos ochenta pesos cincuenta centavos, y en él son coad-judicatarios, los herederos María, Rafael, Juan, Joaquin, Raimundo y Juana Ramí rez y Alvarado, la primera y los cuatro últimos, por la suma de veintiocho pesos diez y seis y dos quintos centavos cada uno, y el segundo, por la idem, de cincuenta y seis pesos treinta y tres y un quinto centavos—Estos bienes pertenecen á la mortual de la Señora Josefa Alvarado y Barquero, y se venden á solicitud de las partes interesadas, para con su producto pagar las deudas, quinto y demas exigencias de la mortual respectiva.-Acuda el que quiera á hacer postura, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado arbitro testamentario-Santo Domingo, á las cuatro de la tarde del dia quince de julio de mil ochocientos ochenta y uno.

José Fco. Villalóbos. Rafael Villalóbos. — Antonio Ramírez.

A las doce del dia veintiocho del corriente mes de julio, venderá el infrascrito Juez árbitro testamentario, al mejor postor, en la puerta del despacho del Señor Alcalde 1º de esta Villa, los hienes si-guientes. Dos derechos, uno de setenta y cinco pesos y el otro de cuatrocientos treinta y dos pesos veintisiete centavos, proporcionales à la suma de mil pesos en que fué valorada para su adjudicacion en la mortual del. Señor Simon Mora y Sotela, la finca que se describe así: Un potrerc en el paraje llamado la Ciénega de San Miguel de esta Villa, Distrito 19. Canton 3º de esta Provincia de San José, constante de siete manzanas, próximamente, que linda: al Norte, con potrero de la testamentaría de Pablo Mena, calle en me-dio: al Sur, con id. de los herederos de Dolóres Chinchilla, calle en medio: al Este, con id. de la finada Soledad Hernández y Sabino Araya, calle en medio; y al Oeste, con id. de Mercédes Ureña. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta y cinco, folio quinientos ochenta y uno, finca númere siete mil ciento cinco, Oriental, inscripcion número dos, valorados, el primero en cincuenta pesos y el segundo en trescientos pesos. Un terreno como de un cuarto de manzana, sito en San Miguel de esta Villa, Distrito 1º, Canton 3º de esta Provincia de San José, entre los linderos siguientes: al Norte de la misma finca vendida ántes á Liboria Chacon: al Sur, con calle de entrada á los terrenos de Cosme Valverde, Gil Moráles y Antonio Monge, y terrenos de la testa-mentaría de Simon Mora; y al Este y Oeste, con parte de la misma finca vendida ántes á Gordiano Mora, es parte de la fincr inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta y cinco, folio quinientos setenta y tres, finca número siete mil ciento uno, Oriental, inscripcion número dos, valorado en la suma de treinta pesos.—Pertenecen á la mortual de la Señora Fulgencia Mora y Padilla, y se venden previa informacion de utilidad y necesidad, parael pago de deudas, costas y mandas de la misma.—El que quiera hacer postura ocurra á la hora señalada.

Juzgado árbitro testamentario. Desamparados, julio 23 de 1881.

JESUS MORA. Ramon B. Zavaleta.—A. Flóres.

A las doce del viérnes veintinueve del corriente y en la puerta de entrada del Palacio Municipal, de esta Ciudad, se ha de rematar en el inejor postor, la finca siguiente: Un terreno como de treinta man-Rafael González, calle pública en medio: de Don Juan María Solera, Antonio Ji-

Este documento es propiedad de la Bibioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bib

ménez y Mauricio Salazar: al Sur, con id. raya: y Oeste, con idem de los Señores de Estéban Salazar: al Este, id. de los herederos del finado Juan Orozco y Ciriaco Herrera; y al Oeste, calle en medio, terrenos de Melchor Ugalde, Ramona Herrera, Ambrosio Rodríguez, Miguel y Pedro José González, valorado en mil quinientos pesos, é inscrito en el Registro de la Propiedad tomo ciento noventa y tres, folio trescientos noventa y tres, finca número doce mil doscientos noventa y uno, asiento número uno.-Pertenece á la mortual del finado Manuel Salazar y Herrera, y se vende á pedimento de partes para el pago de costas, deudas, quinto y honorario del albacea de dicha mortual.-Quien quisiere comprarlo, ocurra que se le admitirá la propuesta que haga, siendo arre glada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia. A las dos de la tarde del dia veintidos de julio de mil ochocientos ochenta y uno.

M. M. DÁVILA.

J. L. González.—Manuel Zamora B. 2 v. 2,

A las doce del dia veintiocho del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor, las fincas siguientes:—Un po trero en Parruas de esta jurisdiccion, que se compone como de diez ó doce manzanas, lindante: al Norte, con potrero de Don Simeon García, que ántes era del Presbitero Don Domingo García, rio Parruas en medio: al Sur, con terreno del Señor Pedro Gamboa: al Este, camino real en medio, con potrero de Nicolas Rodríguez; y al Oeste, terreno del Señor Braulio Cruz, valorado en trescientos pesos.—Un cerco en Ujarras, como de una manzana, lindante: al Norte y Oeste, con terrenos de José María Quiros: al Sur, idem de Lúcas Barquero; y al Este, idem de Reyes Vívas, apreciado en cuarenta y cinco pesos.—Están situadas en la Villa del Paraíso; pertenecen á la sucesion del finado Antonio José Delgado, y se venden para el pago de una cantidad al Presbitero Don Juan Ramon Acuña.-Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada, que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en primera Instancia de Cartago.—Julio 21 de

F. AGUILAR B. Lauro Calvo.—Jesus Meneses.

A las doce del dia primero de agosto próximo, se rematará en este juzgado una casa y solar situados en San Francisco de Guadalupe, Distrito sexto, Canton primero de esta Provincia: linda: al Norte, terreno de Gregorio Cháves: Sur, casa y sólar de Mercédes Zúniga: Este, terreno de Margarita Méndez; y Oeste, calle en medio, propie-dad del Presbitero Don Cipriano Fuéntes: mide la casa ocho varas de frente y seis de fondo, más ó ménos, y el solar quince varas de frente y cincuenta y cinco de fondo, valorada en doscientos pesos.—Pertenece á la mortual de la Señora Gertrúdis Zeledon. y se vende para pagar deudas y costas á pedimento de interesados.—Quien quiera comprarla, ocurra el dia señalado.

Juzgado primero de esta Ciudad.-José, julio 21 de 1881.

J. Joaquin Trejos Arnoldo Lang. Miguel Pérez P.

A las doce del dia primero de agosto próximo entrante, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un potrero situado en la aldea de Turrealba, Distrito tercero de esta Villa, Canton segundo de la Provincia de Car-tago, en el punto denominado San Juan, comprensivo de treinta y tres manzanas, lindante: al Norte, terreno de Juan Sálas y Rafael Moráles: al Sur y Oeste, idem de Ramon Núñez; y al Este, potrero de Don Manuel Gutiérrez.—Vale esta finca cien pesos; pertenece á la mortual del Senor Manuel Núñez y Montoya, y se vende previa informacion de necesidad y utilidad, para el pago de deudas y costas.—El que quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única de la Villa del Paraiso. Julio veintidos de mil ochocientos ochenta y uno.

José R. García.

Pedro C. Granádos .- Andres Quiros. :-1.:

as del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á bienes de la sucesion de la Señora Maria Asuncion Hidalgo y Ugalde, que fué de este vecindario, à cuya mortual he dado principio, para que dentro de quince dias se presenten á deducir sus derechos.

Juzgado árbitro testamentario. Alajuela, á las dos de la tarde del dia veintidos de julio de mil ochocientos ochenta y

Basilio González.

Deodono González.—Gregorio Flóres,

REGIMEN MUNICIPAL

Sesion 17 extraordinaria celebrada por la Municipalidad del Canton de Desamparados, á las cinco de la tarde del dia veintinueve de mayo de mil ochocientos ochenta y uno.

Reunidos bajo la direccion del Presidente Quiros, los Regidores Chacon, y Madriz, se dispuso:

Artículo 1º-Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo 2º-De conformidad con lo díspuesto en el ártículo 7º de la acta 15ª de quince del corriente, en que se indica la conveniencia de sacar alguna utilidad de los terenos de la legua de esta Villa, se ACORDÓ: 1º establecer el cánon anual de un peso cincuenta centavos por cada manzana que se cultive en la actualidad, por personas no domiciliadas en el territorio de este Canton, y el de un peso por cada una de las que sean cultivadas por individuos avecindados en el mismo: 2º El cánon expresado se pagará cada ano adelantado en la tesorería respectiva, dentro de los primeros quince dias del mes de abril, bajo la pena de pagar el doble del canon respectivo: 3?-se autoriza al Señor Jefe Político del Canton, para lla-mar á los actuales poseedores de terrenos de la legua expresada y prevenirles que dentro de quince dias contados desde la publicacion del requerimiento, deben presentarse ante él á solicitar el permiso necesario para continuar usando de los terrenos que en esta fecha tuviesen cerrados 6 cultivados, á fin de inscribirlos en la matrícula que con tal objeto debe abrīrse por el mismo Jefe Político, bajo la pena de perder la posesion de la área de terreno que hayan cultivado ó cerrado; y 4º.—E-vacuadas estas formalidades, el Jefe Político entregará órden escrita al interesado para que el comisionado municipal de dichas tierras, le mida y entregue el número de manzanas á que, segun el presente acuerdo, tenga derecho; pagando previamente en la Tesorería Municipal el cánon establecido, — Comuníquese al Tesorero y Comisionado Municipal.

Artículo 3º-Con el fin de establecer una regla fija que determine la retribu-cion que debe darsele al Comisionado é Inspector de los terrenos de la legua Municipal de esta Villa, por su trabajo en la mensura y entrega de las porciones de tereno que se le manden entregar por órden de este Municipio, se ACORDÓ: 1º-Asignarle por la mensura y entrega de cada manzana el derecho de cincuenta centavos por cada manzana sin perjuicio de pagarle setenta y cinco centavos por cada dia que se empleé en dichos opera cuya retribucion se le pagará por el interesado; y 2º—Señalarle la suma de se tenta y cinco centavos, por cada uno de los dias que invierta en el cobro y recaudacion del cánon establecido sobre dichos terrenos cuando los poseedores por su necesidad dejaren de pagarlo á su tiempo.-Los gastos de cobro y recandacion se ha rán á costa del mismo.

Artíclo 4º-Se leyó un memorial er que Don Santiago Garbanzo de este ve cindario, solicita el permiso necesario para establecer una gallera en el centro de esta Villa, ofreciendo pagar mensualmente el derecho establecido por el Reglamento de impuestos.—En consecuencia, se A cordo: conceder al petente la licencia que solicita y autorizar al Jefe Político d€ este Canton, para expedir en su favor la patente respectiva, pagando en la Tesorería el impuesto expresado.—Comuníque

se al Tesorero. Artículo 5º-Concedida la , licencia ne-

cesaria para el establecimiento de una gallera en el centro de esta Villa y atendida la necesidad de sujerar esta clase de especulaciones á reglas fijas y justas, se adopta en todas sus paries el Reglamento de gallera emitido por la Municipalidad de San José, el 20 de octubre de 1871, y adicionado el 15 de mayo de 1871. En consecuencia, quedan desde hoy vi-gentes las disposiciones del citado Reglamento y sus modificaciones posteriores en todas las galleras establecidas y que se establezean en este Canton. - Comunique-

Artículo 6º-En vista de la renuncia que Don Juan Bautista Romero hace de Ayudante de la Escuela de varones de esta Villa, se ACOEDO: admitirla y antorizar al Señor Jefe Político del Cauton, para convocar opositor á la Ayudantia ex-

No obstante lo expuesto, el Señor Ro-mero continuará prestando sus servicios, hasta el último del presente mes en que intenta separarse definitivamente de su em-

Se levantó la sesion.

Es copia Jefatura Política de los Desamparados. JESUS QUIROS

Franco. Solano M. Srio.

Gobernacion de la Provincia de San José.

En consideracion á que el Doctor Don Rafael Machado, ha sido nombrado catedrático de práctica forense, el Municipio de esta Ciudad, ha tenido á bien relevarle del cargo de jurado, en el presente año; y nombrar en su reposicion al Licenciado Don Manuel Felipe Quiros, segun acuerdo de 22 de julio en curso.

Gobernacion de la Provincia.-San José, julio 25 de 1881.

C. ESQUIVEL.

1 v.

Gobernacion de la Provincia de Cartago.

Julio 22 de 1881.

La Honorable Corporacion Municipal de este Canton Central, ha sañalado los dias 7, 8 y 9 de agosto próximo, para la celebración de las fiestas cívicas de esta Ciudad.

En consecuencia, á nombre del Honorable Cuerpo y en el de esta Gobernacion, tengo el honor de invitar á todos los vecinos de las demas Provincias, á fin de que se sirvan concurrir á presenciar los regocijos públicos que tendrán lugar en dichos dias, imprimiéndoles mayor animacion con su asistencia.

P. ACOSTA.

672.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes: San José.—La "Central."—"Calle

del Comercio." Cartage.-La del Doctor Don To-

mas N. Calnek. Heredia.-La del Doctor Don Ju-

Alajuela.-La del Doctor Don Ma-

Puntarénas.—La de Don José Cá

San Ramon.—La de Don Cárlos

Grecia...La de "Grecia." Liberia...La del "Porvenir."._"Calle Nacional.

REVISTA INTERIOR.

Una fiesta digna de mencion.-El domingo 24 á las doce m. tuvo lugar en el Cuartel Principal de esta ciudad, la celebracion del 2º aniversario de la fundacion de una sociedad ecopertenecen al ejército en activo servicio; la cual por la manera como está

útiles como populares se multiplican da su extension, por no haberse acabacada dia más, y se les ve al lado de los do de publicar, refiriéndose en sus aplitalleres, en las casas de educacion, en muchas sociedades de obreros, en todas paries en donde el trabajo puede abrir campo al ahorro, es digno de aplanso ver prosperar un establecimiento de esta clase, por los esfuerzos de los que tienen, ante los motivos comunes para ser previsores, las eventualidades de la vida militar.

La fiesta correspondió á su objeto: el interrior del Cuartel estaba graciosamente adoruado con ramas y banderas de los colores nacionales; el refresco servido con oportunidad ha sido excelente; y la concurrencia estuvo muy animada, notándose en ella á los Honorables Señores Secretarios, de Relaciones Exteriores, quien representó al Excmo. Señor Presidente; de Guerra y Marina, de Gobernacion y Fomento y otras personas estimables. El Comandante del Cuartel, Señor Don Pedro Ávila se mostró muy atento y obsequioso y en momentos oportunos dirigió la palabra á los concurrentes, en términos adecuados y gratos. Fueron tambien oidos con gusto y aplauso los Honora-bles Secretarios de Estado, Doctor Castro, y General Guardia; y los Señores Doctores Zambrana y Venero.

Insertamos á continuacion el breve y expresivo discurso del Señor Comandante Avila:

Honorables Señores Ministros:

Señores:

Hoy hace precisamente un año, que tu-ve el honor, ante concurrencia tambien altamente honorable, de decir pocas palabras con motivo de la institucion de la Sociedad Econòmica Militar.

Muy satisfactorio y honroso es para mí, en esta solemne ocasion, poder decir que la Sociedad ha correspondido á nuestras esperanzas, que la institucion ha llenado el objeto filantrópico que nos inspiró al fundarla.

Doy mis gracias más expresivas á los Honorables dignatarios y á todas las personas que se sirven escucharme, en este dia conmemorativo de la fundación de una sociedaad nacida del seno de un cuerpo del ejercito; de este ejercito formado bajo los reglamentos, las inspiraciones y los auspicios del Benemérito Señor General Don Tomas Guardia, de quien si hoy está ausente de nosotros, por este motivo más que nunca sostendrémos su bandera progresista, y lo mantendrémos siempre en el pensamiento y en el corazon.

Academia de Derecho.—(REMITI-Do.)-Muy animada estuvo la reunion que se verificó en la noche del juéves último. Aunque el Abogado encargado de la disertacion no concurrió, impedido seguramente, por algun grave é imprevisto motivo, hubo un asunto de bastante interes que ocnpó á la Aca-

El Supremo Gobierno quiso oir el parecer de este cuerpo científico sobre la eleccion de una obra de texto para 19 de abril al 14 de junio. la clase de Derecho Penal en la Universidad.—La discusion, tranquila al que Littré había muerto. Era en ve- higiene en la Facultad de Montpellier, elocuente voz de varias de las prominencias de nuestro foro que hicieron uso de la palabra.—Como el Honorable Señor Secretario de Instruccion Pública que dirigió la comunicacion, fijaba tres obras, entre las cuales debía escogerse, que son: la de Laserna y Montalvan y las de los autores nacionales, Doctores Jiménez y Orozco, la Academia, sin querer entrar en el exámen crítico de cada una de ellas, el cual hubiera exigido un estudio extenso y formal, si-ndo este innecesario, nómica, compuesta de militares que una vez que Laserna y Montalvan escribió sobre una legislacion extraña y al busto de Maquiavelo que se vé en la Gaceta de los Hospitales, ha reconoel Doctor Jiménez basó su obra, esto los Ufizzi de Florencia, con los ojos cido en la sustancia que nos ocupa

Cuando estos establecimientos tan co, aunque tampoco es conocida en tocaciones concretas al Código Penal vigente, parece la única adecuada y en ese sentido, fué la resolucion adoptada por la Academia.

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Cindad de San José.

Julio 23 Termómetro centigrado. 2. m. 2 p. m. 9. p. m. Término medio. 20,00 21,50 20,50 21,67 Viente: Calma_ EN. MO.

Estado le la atmósfera. OSCT. esc. Barométro: Término medio 26 317

Julio 24 Termómetro centigrado. 2 p. m. 9 p. m. Término medio. 20,00 Viente:

NO. Este. Estado de la atmósfera: oscuro. -Barometre, Término medio 26,"230.

El Diccionario Littré.—Este diccionario de la lengua francesa, que es no solamente un monumento literario, sino un gran ejemplo de heroismo moral, absorbe la vida de Littré, ayudado, no obstante, por su hija, y por eruditos como Beaujau, Sommer y el Capitan André.

El comienzo del original del "Diccionario de la lengua francesa" fué remitido á la imprenta el 27 de setiembre de 1859, y el fin el 4 de julio de 1872. Los primeros meses de 1859 se emplearon en ensayar caractères con un paquete de original entregado para

El original, sin el suplemento, contaba cerca de 500,000 hojas, ó sea exactamente 415,636.

Ha habido 2,242 cajas de composiion. Las adiciones hechas sobre las cajas han producido 292 páginas en tres culumnas.

Si el "Diccionario" ménos el suplemento, hubiera estado compuesto en una sola columna, tendría de larga 37,525 metros, 28 centímetros.

La composicion comenzó regularmente en setiembre de 1859. Trece años y dos meses se han empleado en este trabajo de imprenta, dándose por terminados el 14 de noviembre de 1872.

La composicion no se interrumpió más que durante la guerra, desde el 1º de Agosto de 1870 al 21 de febrero de 1871, y durante la Commune, desde el

Hace dos años corrió el rumor de principio, se animó con la autorizada y rano. Gran número de noticieros corrió á la modesta casa que habitaba en Meslin-le-Roi, entre Maisons-Laffite y S. Germain, quedándose asombrados de ver al anciano trabajando en su jardin.

Sin embargo, hacta ya tiempo que veía acercarse la muerte.

Cuando el excelente Doctor Augros iba á visitarle á Meslin, el eminente filósofo le decía, sonriendo y hablando un lenguaje del siglo XVIII:-Ved. Doctor, yo siento que pronto iré á reposar en el seno de la naturaleza!

Este documento es propiedad de la Bibioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

bo en due circulaton con brojusion 🖘 ricaturas en las que se representaba a eminente pensader como un oranguias vestido con un uzije de académico.-Litiré, decian las gentes de buen las mor, desciende de un coco!

-Una sobrina de Lamartine, la Senorma Pierredos, definió un dia á Lättré diciendo:

-Es un santo que no cree en Dios I (De la Correspondencia Latina.)

El azucar como medicamento-Hace apénas doscientos años que se decia que un mercader cualquiera sin gran provision de mercancías " es me bonicario sin azúcar."-Esta frase merece conservarse hoy, porque una tien-

da sin azúcar está incompleta. El azúcar ocupa el primer puesto entre las sustancias que la medicina emplea.—Con ella endulza casi todas das bebidas de los enfermos haciéndolas ménos desagradables y más fáciles de te-

Seria preciso pasar en revista tode la materia farmacéntica, si se hubiera de hacer mencion de los innumerables jarabes, grajeas, pastillas, conservas, opiatas, etc., en cuya composicion entra el azúcar.

El azúcar por su accion propia, especial, debe estudiarse como medicamento interno y externo.

En su primer caso se encuentra en él un pectoral seguro, un estomacal sério, un digestivo útil, un analéptico pederoso, y en ocasiones, un contraveneno.—En el segundo caso tiene cualidades tópicas y cosméticas.

Para nadie ofrece duda que el azúcar es un pectoral seguro.-Todo & que haya estado constipado y se haya metido un terron de azúcar en la boca, puede decirse como le ha facilitado 🕏 espectoracion y suavizado la garganta.

Es inútil, pues, insistir sobre este punto, pero conviene añadir que en tre los antiguos, como entre los modernos, algunos médicos atribuyen al azúcar la virtud de curar la tísis, ó cuando ménos de palíarla.—Si Avicena aconsejaba el jugo de los vejetales tacarinos, llamado "sal india," en la consuncion pulmonar, el Doctor Calwerigch, por su parte, asegura haber curado tubérculos con azúcar en estade nativo, como lo ha referido, en 1853, la Revista de Terapéutica.

Gran número de sabios proclamar las cualidades estomacales y digestivas del azúcar.-Andral cita el caso de una jóven, atacada de una afeccion crónica de las vias digestivas, que vivió mucho tiempo sin tomar más que una libra de azúcar por dia y una taza de caldo frio.

Buroleau, de Agers, que sostuvo en la Facultad de Paris una tésis sobre et azúcar, escribe: "Todos los autores que se han ocupado del azúcar reconocen sus ventajas para facilitar la digestion."

El Doctor Fossagrives, profesor de estudiando la cualidad que tiene el æ zúcar de restablecer las fuerzas, se expresa así: "El azúcar pertenece á la clase de los alimentos llamados analèpticos.—Su virtud alimenticia es extraordinaria, y lo prueba la parte de residuos excrementicios.—De aquí la opinion vulgar de que el azúcar estriñe.— Es un error.-No hay excremento, porque se asimila casi por completo.

No es extraño, pues, que Hunter haya preconizado el azúcar despues de tratamiento mercurial, como la sustancia más capaz de restablecer la eco-Littré se parecía extraordinariamente nomía deteriorada. Favre, fundador de constituida y por sus fines podemos es la parte única que existe, sobre el pensativos, su labio caido, y su cara cualidades de contra-veneno.—Dié cansiderarla como una verdadera Caja Código Penal decretado en 1841 que arrugada. Sabido es que se le ha com- óxido de cobre á dos perros, dejando de aborros.

está derogado, la obra del Doctor Oróz- parado con un mono. Hubo un tiem- á uno completamente abandonado, y dando al otro una gran cantidad de azácar.—El primero murió á las siete Horas.—El segundo vivió.

Tambien en la especie humana son mmerosos los casos en que el azúcar 🟝 se:vido de antídoto.

Mezclado con polvos de carbon es 🛥 escelente dentrífico.—Por fin, el azúcar es una sustancia que alimenta, sazona, y cura.

(Del "Diario de la Guaira.")

SECCION DE AVISOS.

Escuela Central.

Los exámenes semestrales que en el presente ano debe rendir este establecimiento, 🗻 verificarán durante los dias 27, 28, 29 y 31 def corriente, en el local que ocupa la Escuela de Párvulos de esta Ciudad.

Para estos actos, á los que se dará princi-pio á las 11 a. m. me hago la honra de invi-tar á todas las personas amantes de la instruccion y especialmente á los padres de familia ane me han confindo la educación de sus hijos.

El Director, 🕟 José R. Chavarría.

San José, julio 26 de 1881.

3. v. 1. r

El Ingeniero Bertoglio, Rodolfo, abre desde Boy su Estudio de Ingeniería, en la calle del Comercio Oriental, número 38, ya sea para Emercio Oriental, numero co, ya sea para la mensura de tierras, como para puentes, conduccion de aguas, caminos &. Ademas de la exactitud y rapidez en desempeñar los trabajos, puede ofrecer precios módicos, pues cuenta con instrumentos los más modernos y perfeccionados que al efecto trajo de Europa, y con el auxilio de Don Cárlos Francisco Sa-Tazar, agrimensor titular competente.

Srn José, julio 25 de 1881.

10. v. 1. D

- AL CONTADO se vende un cafetalito de manzana y un cuarto, situado á seiscientas varas de la Estacion de San Pedro del Mojon.

Ra persona que desee hacer este negocio, suede dirigirse á Don Martin Reyes, en su Sastrería al Norte de la Iglesia de la Merced. San José, julio 26 de 1881.

6. v. l. p

SUBASTA.—A las doce del dia scho de agosto próximo entrante, se venderán al mejor postor en la eficina del Señor Inspector de Bodegas, 62 barriles de vino, marca M. Z. por cuenta del Fisco, á quien pertenecen.

Administracion de la Aduana de Puntarénas, julio 21 de 1881. J. VIC. MARCHENA.

ESTUDIO DE ABOGADO.-El Abogade que suscribe abre al público su bufete.-Las personas que quieran consultarle, confiar-Je poderes ó solicitar su direccion para negocios judiciales, le encontrarán en su casa de mabitacion, calle del Laberinto, número 25.

San José, julio 23 de 1881. JUAN RAFAEL MATA.

NOTICE.

Mr. John Wilson holds my generalower of Attorney and wil transact dul zing my absence, all my private business

finances, and correspondence.

Mr. N. K. Wallace has entire general charge of the Railroad between Limon and Rio Sucio, the cart road between Rio Sacio and San José, and the telegraph Between Limon and San José.

Limon, July 17th. 1881.

MINOR C. KEITH.

26. v. 3. D

AVISO.—Durante mi ausencia del país aneda el Señor Don Juan Wilson encargado, con poder bastante, de mis negocios grivados y de Comercio.

El Ferro-Carril entre el Limon y Rio Sucio, la carretera entre el Rio Sucio y San José, y el Telègrafo entre el Limon y San Josè, quedan á cargo del Señor N. K. Wallace.

Lunon, julio 17 de 1881.

MINOR C. KEITH.

26. v. 3. D

AVISO.- Durante mi ausencia del país quedan encargados de mis negocios con poder general los 6 mazorcas por mata.
Señores Sothers y SteinDe venta en el almaco vorth en la parte adminis-trativa y el Licenciado D. José Várgas para los asuntos judiciales.

San José, julio 23 de 1**881**.

OTTO J. HUBBE.

3. v. 2. D

Banco Nacional de Costa-Rica.

Convócase á Junta General de accionistas para las doce del dia catorce del entrante agosto, á fin de nombrar tres Directores, á quienes se les admitió su renuncia.

San José, julio 18 de 1881.

EL ADMINISTRADOR.

10---v--5.

CARRETERA DEL NORTE.-Se ha dado principio á un callejon por donde debe hacerse la carretera de Cartago á la línea fe-rrea del Norte, por mi vereda; y miéntras no se concluya el trabajo, estará cerrado el ca-mino en varios puntos donde están los trabajadores.—Lo que aviso al público para que no dispongan viaje por aquella vía las personas que pensaran, transitar con ganado vacu no ó caballar.

El Administrador general, FRANCO. M.FUENTES.

PEDRO PEREZ ZELEDON alquila su casa de habitacion, calle del Seminario, al lado Oeste del Templo Protestante.

San José, julio 6 de 1881.

6. v. 6. p

NUEVO HOTEL. HOTEL Y RESTAURANT DE

"ITALIA:"

FRENTE AL PALACIO NACIONAL De Benedictis & Sacripanti

26-v-21.

ALQUILO el segundo piso de mi casa esquinera, frente al Noroeste de la Catedral.

EDUVICES ALVARADO. San José, mayo 14 de 1881.

A \$ 2-00 se hierran bestias en la Fundicion de San José. San Jose, julio 19 de 1881.

> GEORGE PHILLIPS. Director.

EL JUEZ 39 CIVIL Y DE COMERCIO Y CARTULARIO de esta Provincia, que suscribe, ha abierto su despacho en los bajos de la casa de Doña Eduvíges Alvarado de Mora, calle de la Universidad.

San José, julio 20 de 1881.

ANGEL ANSELMO CASTRO.

6. v. 6. p

AVISO.—Se pagan los gastos y se da una buena gratificacion, al que me presente ó dé razon de un novillo alazan pailetas, marcado con el fierro de mi propiedad T, que se me desapareció anoche de un potrero pegado á la Fundicion de San José. Se crée que sea robado porque no se ha contrado lugar por donde se saliera.

San José, julio 20 de 1881.

F. TRISTAN. 10: v. 5. p.

PARA TODO NEGOCIO que tenga relacion conmigo, entenderse con mi apoderado generalisimo Don Cérvulo Quiros. San José, julio 13 de 1881.

MÁXIMO BLANCO.

10. v 3. p

Este documento es propiedad de la Bibioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

SEMILLAS FRESCAS DE HOR-TALIZA.—Cebolla, Tomates, Zanahoria,

Repollo, Lechuga, &, en gran variedad. Maiz Prolifico del Profesor Blant, de 4

De venta en el almacen de FERNÁNDEZ & TRISTAN. San José, junie 7 de 1881.

25. v 19 D.

AVISO .- El Licenciado Ugalde alquila una casa pequeña. San José, julio 19 de 1881.

3. v. 3.D

CIEN PESOS DE GRATIFICACION de rá el que suscribe, al que me presente ó de razon de las alhajas siguientes, que en la noche del 26 de junto próximo pasado, me robaron de mi casa de habitacion.

Unos pendientes con 18 brillantes, Una Cruz esmaltada, con 7 brillantes, Dos pares de brazaletes de oro, Un medailon prendedor de oro Una portamoneda, doble bolsa de plata, Un revolver empuñadura de concha, Cartago, julio 8 de 1881.

JOSÉ CAMPABADAL.

10. v. 10p

MOVIMIENTO

de correos en el mes de julio de 1881.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
· •	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Liberia y Bagaces. Santa Cruz y Nicoya. Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Aténas y San Ramon. Grecia. Alajuela, Heredia, La Union y Cartago Limon. Térraba y Boruca. Aserri y carrera. San Isidro y carrera. Paraiso y Orosi. San Isidro y Santa Barbara. Santo Dounngo y Barba. Golfo Dulce. Puriscal. Aldea de Sarapiquí	Sabado. Dias festivos. Lúnes a Viérnes. Sabados. Dias impares. Dias festivos. Lúnes a Viernes. Sabado. Miércoles. Dia 12. Lúnes y Júeves. """ Lúnes y Júeves. Lúnes y Viérnes Lúnes y Viérnes Sabado. Lúnes y Viérnes Lúnes y Viérnes Lúnes y Viérnes Lúnes y Viérnes Sabado. Dia 11.	1	Lúnes y Juéves. Mártes. Dias festivos. Lúnes á Viérnes. Sábados. Dias pares. Dias festivos. Lines á Viérnes. Sábados. Miércoles. Dia 10 Lúnes y Jueves. Mártes y Viérnes. Sábado. Del 7 al 9. Mártes. 5 y 20.	8½ ", ", ", ", ", ", ", ", ", ", ", ", ",
América del Sur, EE. UU. Via Panamá. Antillas y Eu- Vía Limon.	13.	2 p.m.	13 y 30.	Indeterminadas.
Salvador. Guatemala, Méjico y California EE. de Centro América. Nicaragua.—Vía Liberia	28.	2 " " 2 " " 2 " "	19. 13 y 30. Juéves.	Indeterminadas Id. 10 a. m.

El Despacho estará abierto en dias comunes: de 6 á 8½ a. m., de 9½ a. m. á 2 p. m. y de 5½ á 6 p. m.—En dias festivos: de 10 a. m. á 1 p. m. y de 6 á 6½ p. m.—El despacho de Certificados estará abierto, de 11 a. m. á 1 p. m.

San José, julio 1 o de 1881.

J. LORENZO Y BARRETO, Administrador General.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de julio de 1881.

Dias.	Fechas.	Sale de Puatarenas.	Llega a! Bebedero.	Regresa á Puntarenas.
Viérnes. Mártes. Viérnes. Mártes. Viérnes. Viérnes. Mártes. Viérnes.	5 8 12 13 19 22 26	12 m. 2 p. ,, 4 ,, 9 a. ,, 12 ,, 2 p. ,, 4 ,, 11 ,, ,,	7 p. m. 9 " " 11 " " 4 " " 7 " " 9 " " 11 " " 4 " " 6 " "	3 p. m. del 2 5 "" " 6 7 "" " 9 12 "" 13 3 "" 16 5 "" 20 7 "" 22 12 "" 27 2 "" 30

Administracion de Correos.—Puntarénas, julio 1º de 1881.

Mauricio L. Maduro.

Vo Bo-J. Lorenzo y Barreto,

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de julio de 1881-

Dias.	Fech.	Sale de Puntarenas.	Llega al Tenda!.	Regresa á Puntarenas.
Domingo.	3 10 17 24 31	1 p. m. 8 a. " 1 p. " 8 a. "	9 p m. 4 " " 9 " " 4 " "	4 p.m. del 4 11 a.,, ,, 11 4 p.,, ,, 18 11 a.,, ,, 25 3 p.,, I de Agost

Admon. de Correos.—Puntarénas, julio 1º de 1881.

Mauricio L. Maduro.

Vº Bº-J. LORENZO Y BARRETO,

Imprenta Nacional.-Calle de la Merced.